



*MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la disminución del crédito asignado a la V convocatoria de ayudas LEADER Comarca de la Vera EDLP 2014-2020 de ADICOVER para proyectos no productivos en referencia a mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural. (2021061719)*

BDNS(Identif.): 532187

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 220 de fecha 13 de noviembre de 2020, extracto de 5 de noviembre de 2020 referido a la V convocatoria de ayudas LEADER Comarca de la Vera EDLP 2014-2020 de ADICOVER para proyectos no productivos en referencia a mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Los créditos aprobados inicialmente de la V Convocatoria eran:

- 15.000,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789 y en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Según lo referido en la Orden de 16 de enero de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 establece en su artículo 28.5 "...Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Aprobada por la Junta Directiva de ADICOVER, en su reunión del pasado 22 de diciembre de 2020, por una disminución del crédito en 5.000,00 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 20 de mayo de 2021 se procede a la modificación del extracto de 5 de noviembre de 2020 en los siguientes apartados:

- En el apartado cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

"Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 10.000,00 euros, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto 2016120030022."

Mérida, 24 de mayo de 2021.

La Secretaría General,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ